

CONVENIO COLECTIVO DE POMPAS FÚNEBRES Y TANATARIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y SU PRÓRROGA PARA 2012

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión salarial para el año 2011 del CONVENIO COLECTIVO DE POMPAS FÚNEBRES Y TANATARIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA y su prórroga para 2012.

VISTO el texto de la revisión salarial para el año 2011 y prórroga para el 2012 del CONVENIO COLECTIVO DE POMPAS FÚNEBRES Y TANATARIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA que fue suscrito con fecha 18 de mayo de 2012 entre las representaciones legales de las empresas y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; y en el Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de las referidas revisión salarial y prórroga en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial y prórroga en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

EL DELEGADO PROVINCIAL, FDO.: EDUARDO MANUEL MUÑOZ GARCÍA

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2.011 YA REVISADA ACORDE CON LO PACTADO EN EL ARTÍCULO 5º Y 6º DEL CUARTO CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS DE POMPAS FÚNEBRES Y TANATORIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

IGUALMENTE CONSTITUYE LA TABLA SALARIAL VIGENTE PARA EL AÑO 2.012 ANTE LA PRÓRROGA DEL MISMO PACTADA EXPRESAMENTE POR LAS PARTES

GRUPO I	1025,17 €
GRUPO II	946,29 €
GRUPO III	709,72 €
Resto de conceptos económicos:	



Dieta Almuerzo:	13,31 €
Dieta Cena:	11,26 €
Fiestas 25, 1 y 6 de enero:	55,30 €
Turno en cada uno de los 14 festivos:	22,53 €
Plus Ayuda a Formación: 129,39 € Seguro de Accidente:	17.557, 17 €

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2.011 YA REVISADA ACORDE CON LO PACTADO EN EL ARTÍCULO 5º Y 6º DEL CUARTO CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS DE POMPAS FÚNEBRES Y TANATORIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA IGUALMENTE CONSTITUYE LA TABLA SALARIAL VIGENTE PARA EL AÑO 2.012 ANTE LA PRÓRROGA DEL MISMO PACTADA EXPRESAMENTE POR LAS PARTES

GRUPO I	1025,17 €
GRUPO II	946,29 €
GRUPO III	709,72 €
Resto de conceptos económicos:	
Dieta Almuerzo:	13,31 €
Dieta Cena:	11,26 €
Fiestas 25, 1 y 6 de enero:	55,30 €
Turno en cada uno de los 14 festivos:	22,53 €
Plus Ayuda a Formación:	129,39 €
Seguro de Accidente:	17.557, 17 €

